

Implementación de nuevas condiciones de operación según la Resolución 20263040028845 de 2026 del Ministerio de Transporte

Estimado cliente,

Para **ALDIA Logística** es importante cumplir con los compromisos de entrega de sus cargas, por esta razón nos permitimos compartir las novedades, restricciones presentadas en las vías y puertos Colombianos, las cuales podrán afectar los tiempos de llegada y entrega en destino final.

Implementación de nuevas condiciones de operación según la Resolución 20263040028845 de 2026 del Ministerio de Transporte

Les informamos que el Ministerio de Transporte de Colombia expidió la Resolución Número 20263040028845 del 24 de julio de 2026, bajo la firma de la Ministra María Fernanda Rojas Mantilla. Esta norma establece de forma obligatoria las condiciones mínimas de operación para todos los patios de contenedores y zonas de entornamiento en el territorio nacional.

El objetivo primordial de esta regulación es corregir las deficiencias estructurales de la cadena logística, estandarizar los procesos, reducir los tiempos de espera y mejorar la seguridad vial, industrial y física en las instalaciones.

En cumplimiento del Artículo 4 y el Anexo 1 de la mencionada resolución, nuestras instalaciones se encuentran en proceso de adecuación y adopción obligatoria de estándares en las siguientes áreas de servicio:

1. Infraestructura y Áreas Delimitadas

- Capacidad Portante: Adecuación y mantenimiento de terrenos aptos para el tránsito y apilamiento seguro de contenedores y maquinaria pesada.
- Zonas de Acceso Seguro: Control del tráfico interno y coordinación con las autoridades para erradicar la congestión y filas en las vías públicas externas.
- Zonas de Inspección: Implementación de protocolos funcionales para inspecciones eficaces que no involucren al conductor en la manipulación de cargas o apertura de puertas.
- Servicios de Bienestar: Disponibilidad de áreas higiénicas y de descanso para los conductores (baños, duchas, hidratación).

2. Condiciones Tecnológicas y Gestión de Citas

- Sistemas Digitales: Despliegue de herramientas tecnológicas integradas para la asignación y avance de turnos/citas de manera 100% digital, eliminando intermediarios.
- Trazabilidad Electrónica: Registro obligatorio de tiempos de ingreso, permanencia y salida mediante tecnologías de captura de datos en tiempo real.
- Digitalización Documental: Migración progresiva a formatos electrónicos para agilizar los trámites de recepción, carga y despacho.

Agradecemos tener en cuenta esta información para la programación de sus operaciones logísticas.



Implementación de nuevas condiciones de operación según la Resolución 20263040028845 de 2026 del Ministerio de Transporte

3. Seguridad Industrial y Publicidad Tarifaria

- Control de Accesos: Validación estricta y monitoreo mediante circuitos cerrados de televisión (CCTV) en todo el perímetro.
- Transparencia en Tarifas: Publicación obligatoria y visible de la estructura tarifaria vigente, de forma física al ingreso de las instalaciones y en los canales digitales oficiales.

Régimen de Transición aplicable

De acuerdo con el Artículo 6 de la resolución, las instalaciones del país cuentan con un plazo máximo de doce (12) meses (hasta julio de 2027) para culminar la adecuación integral de sus condiciones operativas. Todo el proceso será estrictamente supervisado por la Superintendencia de Transporte mediante su plataforma VIGÍA.

Agradecemos tener en cuenta esta información para la programación de sus operaciones logísticas.

